

En la Villa de Vergara. a Quatro dias del mes
de abril. de mill e trescientos e treinta e dos años ante. El Señor

Philippe marqués de Aragon alcaide e Juez Abolnario della
su Jurisdicción por el Rey nro Señor e en presencia de mi
dey guenvar. scribano. de su magestad. y del concejo de
presente año pareció Presente martin garcia de sagasthual
Abolnario deputado del vicario = Y de lo que por su virtud y su regencia
avia sido persona nombrada para buscar la ley de los merced
que fueren bendidos a Joan de Gallaztegui el año en lo de
menos de garstando la decima de dicho Gallaztegui de
para con este declarante a la nonbrado a Domingo de ybarra
bail oregui Y ambos juntamente con otras personas y de la ha
gastando la a buen examina do y en los decanos de mill e tres
cientas e veinte cargas de carbon = Y aunque alhi avia mas de
dicho gallaztegui les amia perdido que sobre. Indas uentas
de dicho carga de carbon de garstando la hizi en asta luedhas.
mill e trescientas e veinte cargas Thomas Yansi lo auia hecho

En las partes puestas y partes Referido. Y me
Morat que desuletra amiel de sercuano tenia entregado
Y que fusan a a Dios nro Señor Y Santa maria sumadre
que en lo contenido en el dicho memoria. Testa declaracion
Alerian de los Wercladens Yecho a todos e sin e de tenido
el dicho examen Yunto con el dicho oregui Y lo de moderacion
con el dicho Señor abole = En faga ala

Martin garcia
de sagasthual

El dicho guenvar